

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FECHA
VERBAL	052663103002-2018-00247	MARIA NELLY DUQUE QUINTERO	CAMILO OSPINA RENGIFO Y CATERINE LONDOÑO GONZALEZ	SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DIAS DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA. ARTS. 101 Y 110 C.G.P.	26 DE ENERO DE 2021

Fijado electrónicamente hoy 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m. y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

JAIME ALBERTO ARAQUE CARRILLO
SECRETARIO

JAIME ALBERTO ARAQUE CARRILLO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

ENVIGADO- ANTIOQUIA

CUADERNO # 2

EXCEPCIONES PREVIAS

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA NELLY DUQUE QUINTERO

DEMANDADO: CAMILO OSPINA RENGIFO Y OTRA

RADICADO 05266 31 03 002 2018 00247 00

HUGO CASTRILLON ALDANA

Abogado

Especialista en Derecho

Procesal y Constitucional

Carrera 43 A # 1-85 Oficina 704

Edificio Caja Social

Teléfonos: 268-82-49 268-81-59

E-mail: hugocastrillon@unc.net.co

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CIUDAD.

REF: PROCESO VERBAL

DTE: MARIA NELLY DUQUE

DDO: CAMILIO OSPINA

RADICADO: 2.018-00247

ASUNTO: ESCRITO DE EXCEPCION PREVIA :

HUGO CASTRILLON ALDANA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MEDELIN, ABOGADO EN EJERCICIO, En mi calidad de apoderado de la parte demandada, SEÑOR CAMILO OSPINA RENGIFO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN MAS NO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, según poder que milita dentro del proceso de la referencia, me permito PROPONER ANTE UD, LA SIGUIENTE EXCEPCION PREVIA:

1. LA PARTE DEMANDADA EN SU DEMANDA DICE QUE EL DOMICILIO DEL SEÑOR CAMILO OSPINA RENGIFO ES EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COLOCA COMO DIRECCION LA CRA. 90 A NRO. 44 B 16 APTO. 201, ENVIGADO, HECHO QUE NO ES CIERTO, PUES HACE VEINTE MESES QUE NO VIVE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO MI MANDANTE, CALLE SINO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, EN LA CALLE 17 NRO. 40 B 185 APTO. 902, MEDELLIN.
2. EL SEÑOR CAMILO OSPINA, NO VIVE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, VIVE DESDE HACE 20 MESES, EN EL MUNICIPIO MEDELLIN, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CALLE 17 NRO. 40 B 185, APTO. 902, MEDELLIN, Y ESTE ES SU DOMICILIO PERSONAL Y UNICO ES POR ESO QUE SU DESPACHO NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE PROCESO.
3. FALTA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO PARA CONOCER DE ESTE PROCESO Y EN RAZON DEL DOMICILIO DEL SEÑOR CAMILO OSPINA RENGIFO QUE NO ES EL MUNICIPIO DE ENVIGADO SINO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

SI EL ART. 28 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DICE:

“ LA COMPETENCIA TERRITORIAL SE SUJETARA A LA SIGUIENTES REGLAS:

1. EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO, SALVO DISPOSICION LEGAL EN CONTRARIO ES COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO. SI SON VARIOS LOS DEMANDADOS O EL DEMANDADO TIENE VARIOS DOMICILIOS, EL DE CUALQUIERA DE ELLOS A ELECCION DEL DEMANDANTE..... ”

PETICIONES

1. SIRVA DECLARAR MAS QUE PROBADA LA EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO QUE PROPONGO POR LAS RAZONES YA CITADAS Y POR LO PROBADO ANTE UD..
2. SIRVASE CONDENAR EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A LA PARTE ACTORA.

MEDIOS DE PRUEBA

A. PRUEBA TESTIMONIAL.

SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE LA EXCEPCION O SEA SOBRE EL DOMICILIO DEL SEÑOR CAMILO OSPINA, EN EL AÑO 2.017, 2018 y 2019 SU DESPACHO RECEPCIONARA EL TESTIMONIO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JUAN PABLO MARQUEZ , RESIDENTE EN LA CRA. 65 NRO. 87-09, MEDELLIN.
DIEGO ALBERTO AGUDELO, RESIDENTE EN LA CRAS. 54 NRO. 4

DEL SEÑOR JUEZ,

MEDELLIN, 26 DE ABRIL DEL 2.019



HUGO CASTRILLON ALDANA

T. P. NRO. 50.673 DEL C . S. J.

HUGO CASTRILLON ALDANA

Abogado

Especialista en Derecho

Procesal y Constitucional

Carrera 13 A # 1-85 Oficina 701

Edificio Caja Social

Teléfonos: 268-82-19 268-81-59

E-mail:

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CIUDAD.

REF: PROCESO VERBAL

DTE: MARIA NELLY DUQUE

DDO: CAMILIO OSPINA

RADICADO: 2.018-00247

ASUNTO: ESCRITO DE EXCEPCION PREVIA :

HUGO CASTRILLON ALDANA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MEDELIN, ABOGADO EN EJERCICIO, En mi calidad de apoderado de la parte demandada, SEÑORA KATERINE LONDOÑO GONZALEZ,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI MAS NO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, según poder que adjunto, me permito PROPONER ANTE UD, LA SIGUIENTE EXCEPCION PREVIA:

LA PARTE DEMANDANTE EN SU DEMANDA DICE QUE EL DOMICILIO DE LA SEÑORA KATERINE LONDOÑO GONZALEZ, TIENE SU DOMICLIO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COLOCA COMO DIRECCION LA CRA. 90 A NRO. 44 B 16 APTO. 201, ENVIGADO, HECHO QUE NO ES CIERTO, PUES NUNCA HA VIVIDO HA ENVIGADO Y HACE VEINTIDOS AÑOS QUE VIVE EN EL MUNICIPO DE ITAGUI, EN LA CARRERA 57

NRO. 34-55, BARRIO SANTA ANA, ITAGUI, CORREO ELECTRONICO:
KATELO261@GMAIL.COM

1. LA SEÑORA KATERINE LONDOÑO GONZALEZ,, NO VIVE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, VIVE DESDE HACE 22 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CRA. 57 NRO. 34. 55, ITAGUI , Y ESTE ES SU DOMICILIO PERSONAL Y UNICO ES POR ESO QUE SU DESPACHO NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE PROCESO.
2. FALTA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO PARA CONOCER DE ESTE PROCESO Y EN RAZON DEL DOMICILIO DE LA SEÑORA KATERINE LONDOÑO GONZALEZ QUE NO ES EL MUNICIPIO DE ENVIGADO SINO EL MUNICIPIO DE ITAGUI.

SI EL ART. 28 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DICE:

“ LA COMPETENCIA TERRITORIAL SE SUJETARA A LA SIGUIENTES REGLAS:

1. EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO, SALVO DISPOSICION LEGAL EN CONTRARIO ES COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO. SI SON VARIOS LOS DEMANDADOS O EL DEMANDADO TIENE VARIOS DOMICILIOS, EL DE CUALQUIERA DE ELLOS A ELECCION DEL DEMANDANTE..... ”

PETICIONES

1. SIRVA DECLARAR MAS QUE PROBADA LA EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO QUE PROPONGO POR LAS RAZONES YA CITADAS Y POR LO PROBADO ANTE UD..
2. SIRVASE CONDENAR EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A LA PARTE ACTORA.

MEDIOS DE PRUEBA

- A. PRUEBA TESTIMONIAL.
SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE LA EXCEPCION O SEA SOBRE EL DOMICILIO DE LA SEÑORA KATERINE LONDOÑO GONZALEZ EN EL AÑO 2.017, 2018 2019 Y 2.020 QUE NUNCA HA SIDO EL MUNICIPIO DE ENVIGADO SINO

EL DE ITAGUI SU DESPACHO RECEPCIONARA EL TESTIMONIO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

KILLYN YOTAGRI, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, CORREO ELECTRONICO: nany2051@yahoo.com

LILIANA VELASCO, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, CORREO ELECTRONICO: lilivelasco9104@hotmail.com

TATIANA VILLEGAS RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, CORREO ELECTRONICO: tatyvillegas0610@gmail.com

DEL SEÑOR JUEZ,

MEDELLIN, 25 DE JULIO DEL 2.020



HUGO CASTRILLON ALDANA
T. P. NRO. 50.673 DEL C . S. J.